

RESOLUCIÓN No. 002487 del 14 DIC. 2016

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones de ascenso y reubicación de nivel salarial en el escalafón docente, de los educadores que aprobaron la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2015 – 2016, en lo relacionado con los efectos fiscales, según lo establecido por el decreto 1751 del 3 de noviembre de 2016 expedido por el Ministerio de Educación Nacional

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, Decreto 000499 del 3 de junio de 2014, Decreto 1075 del 26 de mayo 2015, la Resolución No.00013 del 4 de enero de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia establece en su numeral tercero como una de las atribuciones del Gobernador, la de dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que de igual forma, el artículo 303 de la carta Política señala que en cada uno de los Departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

Que la Ley 715 de 2001 establece en su artículo 6, como una de las competencias de los Departamentos: numeral 6: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (...)".

Que por su parte, el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, establece: "Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del sector educación, bajo el No. 1075 del 26 de mayo de 2015, recopilando en el capítulo 4 - Secciones 1 al 4, la normatividad relativa a la evaluación de competencias de los docentes y directivos docentes, regidos por el Decreto 1278 de 2002 y los requisitos para realizar las reubicaciones contenidas en el Decreto 2715 de 2009.

Que mediante Decreto 1757 de 01 de septiembre de 2015, se adicionó el capítulo 4 del Decreto 1075 de 2015, con el objeto de reglamentar transitoriamente la modalidad de la evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa aplicada a educadores inscritos en el Escalafón Docente que regula el Decreto 1278 de 2002 y que habiendo participado en alguna de las evaluaciones de



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPUBLICA DE COLOMBIA

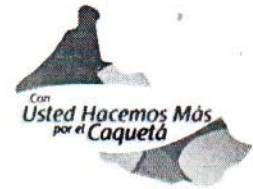
NIT.800.091.594-4

S.E.-70.6

002487

14 DIC. 2016

RESOLUCIÓN No. _____ del _____



Por medio de la cual se modifican las Resoluciones de ascenso y reubicación de nivel salarial en el escalafón docente, de los educadores que aprobaron la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2015 – 2016, en lo relacionado con los efectos fiscales, según lo establecido por el decreto 1751 del 3 de noviembre de 2016 expedido por el Ministerio de Educación Nacional

competencias desarrolladas entre los años 2010 y 2014, no lograron el ascenso o la reubicación salarial en cualquiera de los grados del Escalafón Docente y Resoluciones que la modificaron.

Que dentro de la adición realizada al Decreto 1075 de 2015 a través del Decreto 1757 de 2015, se estableció el artículo 2.4.1.4.5.11, el cual señala en el párrafo 4 que la reubicación salarial y el ascenso de grado en el Escalafón Docente surtirán efectos fiscales a partir de la fecha de la publicación de la lista de candidatos siempre y cuando el aspirante cumpla los requisitos para reubicación o ascenso, establecidos en la presente Sección.

Que en los mismos términos, el párrafo quinto del Artículo 2.4.1.4.4.2. del Decreto 1075 de 2015, establece que la reubicación salarial y el ascenso de grado en el Escalafón Docente surtirán efectos fiscales a partir de la fecha de la publicación de la lista de candidatos, siempre y cuando el aspirante cumpla los requisitos para reubicación o ascenso, establecidos en el presente Capítulo.

Que en cumplimiento a la anterior norma, esta Secretaría de Educación a partir del 26 de septiembre de 2016, publicó el LISTADO DE CANDIDATOS A ASCENDER O SER REUBICADOS DE NIVEL SALARIAL, el cual incluye los educadores cuyo resultado se encuentra en firme porque aprobaron la evaluación de carácter diagnóstica formativa y no presentaron reclamación dentro de los términos establecidos a los resultados publicados el 14 de septiembre de 2016; el listado en mención fue tomado del reporte de reclamaciones allegado por el Ministerio de Educación Nacional, vía correo electrónico, radicado bajo el número SAC2016PQR20781 del 26 de septiembre de 2016.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, expidió los actos administrativos de los docentes que aprobaron la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa con efectos fiscales conforme a lo normado para tal fin en el párrafo quinto del Artículo 2.4.1.4.4.2, del Decreto 1075 de 2015, es decir, a partir del 26 de septiembre de 2016, como fecha de publicación de la lista de candidatos, siempre y cuando el aspirante cumpliera con los requisitos para reubicación o ascenso, establecidos en la norma.

Que no obstante, el Decreto 1751 de fecha 3 de noviembre de 2016 modificó el artículo 2.4.1.4.5.11 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1757 de 2015, estableciendo:

“La reubicación salarial y el ascenso de grado en el Escalafón Docente surtirán efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2016 para los educadores que superen la evaluación de carácter diagnóstica formativa, siempre y cuando el aspirante cumpla los requisitos para la reubicación o ascenso, establecidos en la presente sección”.

Que el Normograma del Ministerio de Educación Nacional en lo relacionado con el Decreto 1075 de 2015, en Notas de Vigencia, Concordancias, indica:

ARTÍCULO 2.4.1.4.5.11. RESULTADOS Y PROCEDIMIENTO. Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto 1751 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130

www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

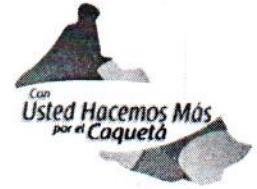
Florencia – Caquetá - Colombia



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPUBLICA DE COLOMBIA

NIT. 800.091.594-4

S.E.-70.6



002487

14 DIC. 2016

RESOLUCIÓN No. _____ del _____

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones de ascenso y reubicación de nivel salarial en el escalafón docente, de los educadores que aprobaron la Evaluación de Carácter Diagnostica Formativa 2015 – 2016, en lo relacionado con los efectos fiscales, según lo establecido por el decreto 1751 del 3 de noviembre de 2016 expedido por el Ministerio de Educación Nacional

"(...)

*Párrafo 4: La reubicación salarial y el ascenso de grado en el Escalafón Docente surtirán **efectos fiscales a partir de 1o de enero de 2016** para los educadores que superen la evaluación de carácter diagnóstica formativa, siempre y cuando el aspirante cumpla los requisitos para reubicación o ascenso, establecidos en la presente sección.*

La entidad territorial certificada en educación deberá apropiar los recursos correspondientes que amparen la ejecución y los pagos originados en los correspondientes actos administrativos que se hayan proferido. En caso de que los recursos presupuestales resultaren insuficientes, la entidad territorial deberá apropiar dichos recursos máximo en la siguiente vigencia fiscal y proceder al pago del ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial con los efectos fiscales definidos por el presente artículo".

Que el Decreto 1757 del 01 de septiembre de 2015, por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 y se reglamenta parcial y transitoriamente el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial, en el artículo 2.4.1.4.5.4., numeral 3, indica:

"Para el caso de ascenso de grado, acreditar debidamente en su hoja de vida el título académico de posgrado exigido para los grados 2 y 3".

Que en cumplimiento a este artículo, se verificó por parte de la entidad territorial previo a la expedición del acto administrativo, que cada uno de los educadores ascendidos cumplieran con el requisito del título académico según los documentos acreditados.

Que esta Secretaría de Educación se encuentra facultada mediante Decreto 000499 del 3 de junio de 2014, artículo segundo, numeral 9, para firmar actos administrativos de ascenso en el escalafón y por ende, se extiende la facultad para aclarar, modificar o derogar los actos administrativos proferidos de conformidad con estos.

Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que es facultad de la administración, aclarar, modificar, derogar o revocar sus propios actos administrativos, esta Secretaría de Educación decide modificar las resoluciones relacionadas en la parte resolutoria del presente acto administrativo, por medio de las cuales se reubicaron de nivel salarial y se ascendieron en el Escalafón Docente a 29 educadores, únicamente en lo relacionado con la fecha de los efectos fiscales, es decir, que surtirán efectos a partir del 01 de enero de 2016 y no del 26 de septiembre de 2016.

Que una vez se obtenga la disponibilidad presupuestal para el pago de la retroactividad, se procederá a realizar el correspondiente desembolso.

Que en consecuencia de lo anterior, este Despacho,

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

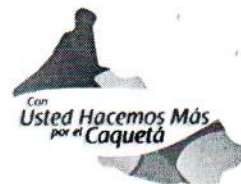
Florencia – Cauquetá - Colombia



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ
REPUBLICA DE COLOMBIA

NIT.800.091.594-4

S.E.-70.6



002487

14 DIC. 2016

RESOLUCIÓN No. _____ del _____

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones de ascenso y reubicación de nivel salarial en el escalafón docente, de los educadores que aprobaron la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2015 – 2016, en lo relacionado con los efectos fiscales, según lo establecido por el decreto 1751 del 3 de noviembre de 2016 expedido por el Ministerio de Educación Nacional

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las Resoluciones de ascenso y reubicación de nivel salarial en el escalafón docente a los siguientes educadores que aprobaron la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2015 – 2016, en lo relacionado con los efectos fiscales, es decir, que surtirán efectos a partir del 01 de enero de 2016 y no del 26 de septiembre de 2016, según lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución, así:

CANT	APELLIDOS	DOCUMENTO	MOVIMIENTO	No. DE RES. DE ASCENSO O REUBIC.	FECHA A.A.	ANTERIOR FECHA DE EFECTOS FISCALES	NUEVA FECHA DE EFECTOS FISCALES
1	OSORIO CLAVIJO JOSE EMILIANO	16224112	ASCENSO	002120	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
2	SANCHEZ CALDERON YORLADY	26632385	ASCENSO	002121	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
3	PERDOMO ISANOA ISID YOHANA	38557758	ASCENSO	002122	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
4	SANCHEZ RODRIGUEZ NANCI	40079664	ASCENSO	002123	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
5	CORREDOR BAYLON JUAN JOSE	79700959	ASCENSO	002124	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
6	TAPIERO LUIS EDUARDO	6803984	REUBICACIÓN	002127	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
7	DIAZ ESPAÑA ISRAEL	17627622	REUBICACIÓN	002128	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
8	DOMINGUEZ PEREZ ADMED	17643898	REUBICACIÓN	002129	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
9	RAMIREZ CASTRO GERSON ENRIQUE	17657819	REUBICACIÓN	002130	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
10	MONGE FIERRO WINDER	17674703	REUBICACIÓN	002131	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
11	CASTRILLON MARTINEZ GERMAN ALONSO	18600948	REUBICACIÓN	002132	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
12	MOSQUERA HURTADO SONIA LUZMILA	26329026	REUBICACIÓN	002133	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia



RESOLUCIÓN No. 002487 del 14 DIC. 2016

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones de ascenso y reubicación de nivel salarial en el escalafón docente, de los educadores que aprobaron la Evaluación de Carácter Diagnostica Formativa 2015 – 2016, en lo relacionado con los efectos fiscales, según lo establecido por el decreto 1751 del 3 de noviembre de 2016 expedido por el Ministerio de Educación Nacional

CANT	APELLIDOS	DOCUMENTO	MOVIMIENTO	No. DE RES. DE ASCENSO O REUBIC.	FECHA A.A.	ANTERIOR FECHA DE EFECTOS FISCALES	NUEVA FECHA DE EFECTOS FISCALES
13	ORTIZ RODRIGUEZ ROCIO	26601300	REUBICACIÓN	002134	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
14	CARVAJAL VILLA ERCILIA	26620944	REUBICACIÓN	002135	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
15	DIAZ SALGADO AMIRA	26643534	REUBICACIÓN	002136	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
16	TORRES RAMOS LILIAN MARCELA	30509139	REUBICACIÓN	002137	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
17	QUINTERO CEDEÑO YHOANA MARCELA	30509988	REUBICACIÓN	002138	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
18	VEGA PEREZ LUZ YENITH	30520459	REUBICACIÓN	002139	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
19	CORREA MENDEZ BEATRIZ	38943744	REUBICACIÓN	002140	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
20	GOMEZ MAZABEL AMELIA	40080915	REUBICACIÓN	002141	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
21	VIRGUEZ DIAZ FLOR MIREYA	40093283	REUBICACIÓN	002142	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
22	MEDINA VALLEN LINDY YINETH	40731013	REUBICACIÓN	002143	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
23	PATIÑO MUÑOZ LUCY	44001909	REUBICACIÓN	002144	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
24	SALAZAR DIAZOLGA LUCIA	55171511	REUBICACIÓN	002145	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
25	CAMACHO VIANCHA MARIO IDALIER	80470032	REUBICACIÓN	002146	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
26	LUNA MONTEALEGRE ERNESTO	96330322	REUBICACIÓN	002147	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
27	OTAVO MELO NELSON	96342072	REUBICACIÓN	002148	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016
28	CASTRILLON VIUCHE FERNANDO	96342592	REUBICACIÓN	002149	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPUBLICA DE COLOMBIA

NIT.800.091.594-4

S.E.-70.6



002487

14 DIC. 2016

RESOLUCIÓN No. _____ del _____

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones de ascenso y reubicación de nivel salarial en el escalafón docente, de los educadores que aprobaron la Evaluación de Carácter Diagnostica Formativa 2015 – 2016, en lo relacionado con los efectos fiscales, según lo establecido por el decreto 1751 del 3 de noviembre de 2016 expedido por el Ministerio de Educación Nacional

CANT	APELLIDOS	DOCUMENTO	MOVIMIENTO	No. DE RES. DE ASCENSO O REUBIC.	FECHA A.A.	ANTERIOR FECHA DE EFECTOS FISCALES	NUEVA FECHA DE EFECTOS FISCALES
29	LOSADA CABRERA JHON JAIRÓ	96342693	REUBICACIÓN	002150	13/10/2016	26/09/2016	01/01/2016

ARTICULO SEGUNDO: Los efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2016 hasta el día 25 de septiembre de 2016 se pagarán una vez se obtenga la disponibilidad presupuestal para el correspondiente desembolso.

ARTÍCULO TERCERO Confírmese en todas sus demás partes las resoluciones que ascendieron o reubicaron de nivel salarial a los educadores relacionados en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a través de la página WEB de la Secretaría de Educación Departamental, el contenido del presente acto administrativo a los 29 docentes relacionados en el artículo primero de esta Resolución, indicando que contra el mismo, no procede ningún recurso por ser un acto de ejecución del Decreto 1751 del 03 de Noviembre de 2016, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Florencia - Caquetá, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FENER DE LOS RÍOS BARRERA
Secretario de Educación Departamental

AMINTA CEDENO OSPINA
Jefe Dirección Administrativa y Financiera

Vo.Bo.: EDGAR RINCÓN TORRES
Jefe Oficina Jurídica S.E.D.

Proyectó: Cecilia Rondón Hernández
Profesional Universitario

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia